
Ley 4355 - Decreto N° 1606
APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL AGUA PARA RIEGO EN LOCALIDADES UBICADAS
EN EL ALTO VALLE DEL CAJON - DEPARTAMENTO SANTA MARIA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Incluyese en el Plan de Obras año 1985/1986, el Estudio, Proyecto y Construcción de tomas de captación de Agua y la canalización necesaria y suficiente para el mejor aprovechamiento del agua de riego en los ríos que proveen a las Localidades de San Antonio del Cajón - Toro Yaco - Ovejería - La Quebrada - Famabalasto - Agua Amarilla y Paloma Yaco, ubicadas en el denominado Alto Valle del Cajón del Departamento Santa María.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de los Organismos competentes, dispondrá todo lo atinente para la ejecución de lo establecido en la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 08:33:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa